

Señora Directora
Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. NC2018/0008728
Asunto : Solicitud de Patente PCT para: MOLÉCULAS QUE TIENEN UTILIDAD
PLAGUICIDA, E INTERMEDIARIOS, COMPOSICIONES Y PROCESOS,
RELACIONADOS CON ELLAS
Solicitante : DOW AGROSCIENCES LLC

MEMORIAL MODIFICACIONES VOLUNTARIAS Y PRESENTACIÓN SOLICITUD DIVISIONAL

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy alcance a la solicitud de patente NC2018/0008728 de 21 de agosto de 2018 y me permito presentar las siguientes modificaciones voluntarias al capítulo reivindicatorio de la solicitud de la referencia.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

La Sociedad Solicitante desea presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, constituido por **13 reivindicaciones**, el cual cuenta con pleno sustento en el capítulo reivindicatorio actualmente presentado, en particular en las reivindicaciones 11 a 15 actualmente presentadas, modificadas para hacerla reivindicación 11 independiente y el resto de las reivindicaciones claras y autosuficientes.

De esta forma, el nuevo capítulo reivindicatorio se centra en el proceso para controlar una plaga que involucra aplicar a un locus una cantidad efectiva de una molécula de fórmula uno.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760
BARRANQUILLA, 080002 - COLOMBIA - Calle 64 No. 50 - 22, Oficina 201 - Teléfono: (57-5) 351 6440
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

A este respecto me permito resaltar que las señaladas modificaciones se ajustan completamente a los requerimientos del Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DIVISIONAL

Adicionalmente, la Sociedad Solicitante desea presentar una solicitud divisional, constituida por 10 reivindicaciones, las cuales tienen como base las reivindicaciones 1 a 10 actualmente presentadas, en donde:

- En la Reivindicación 3, se introduce la Tabla 2 contenida en las páginas 203-229 del Capítulo Reivindicatorio.
- En la Reivindicación 4, se introduce la Tabla 1 de las páginas 99-101 del Capítulo Reivindicatorio.
- En la Reivindicación 10, se introduce la Tabla B, según lo revelado en la página 181 del Capítulo Reivindicatorio.

Por lo tanto, esta solicitud divisional se refiere únicamente a la materia contenida en las reivindicaciones 1 a 10 actualmente presentadas, esto es los compuestos de fórmula uno, modificadas para mejorar su claridad.

III. MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE LA SOLICITUD

Adicionalmente, y teniendo en cuenta la modificación realizada al capítulo reivindicatorio, la Sociedad Solicitante desea cambiar el título de la presente solicitud para que se lea:

“PROCESO PARA CONTROLAR UNA PLAGA”

IV. PETICIÓN

Tomando en consideración que el capítulo reivindicatorio modificado para la solicitud de la referencia se encuentra dentro de lo estipulado por el artículo 34 de la Decisión Andina 486, solicito a su Despacho aceptar esta modificación y tener en cuenta este capítulo reivindicatorio para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Así mismo, dado que la solicitud divisional aquí presentada se refiere a materia completamente distinta a la contenida en la solicitud original, esto es, las reivindicaciones 1 a 10 actualmente presentadas, y por lo tanto se ajusta completamente a los requerimientos de la Resolución 3719 de 2016 de ese Despacho, solicito sea aceptada y se le dé su trámite correspondiente.

V. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado para la solicitud NC2018/0008728 conformado por **13 reivindicaciones**;
2. Comprobante de pago de la tasa correspondiente a modificaciones voluntarias; y
3. Descripción y capítulo reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones de la solicitud divisional, junto con el pago correspondiente a todas las tasas aplicables.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908